Cabildo

En la villa del macaron sabado dezinuebe de
hebrero de mill y quinientos y setenta y cinco
años los señores concejo justicia y regimiento
desta dicha villa estando juntos a con
cejo en la sala de su ayuntamiento co
mo lo tienen de uso y de costumbre de
se juntar para proveer las cosas tocan
tes al servicio de nuestro señor y de su mag
y bien publico desta villa. Es a saber. felipe
garcia y juan garcia de bera alcaldes ordina
rios desta dicha villa por su mag y juan de
albarrio y ginés perez y alonso garcia y fran
co de ossa y gonçalo fernandez y ginés mon
fie regidores y andres muñoz y juan
de pina jurados todos officiales del pueblo
desta dicha villa y asi todos juntos por
ante mi antonio de sepulveda escrivano de
el dicho ayuntamiento acordaron
y ordenaron las cosas siguientes

Y dixeron que por que a esta villa allegado don gerónimo
fajardo vez de mi señora el qual bino ante de ayer
con un poder de don diego fajardo el mano del señor mar
ques de los velez y con una carta suya a modo
de requerimiento para esta villa y para
la villa de aledo y el lugar de la fuente del
alamo en el qual dicho requerimiento or
dena a esta villa que ponga a punto su gente
y la aliste de manera que para qual
quier efeto que mandare su mag este alistada
y puesta a punto de gorra y arcos i tra
yo una carta de su mag en que manda
a todas las ciudades villas y lugares de
este reyno de mi señora que luego hagan re
seña de la gente que ay de pelea y se bea
la que esta armada para dar della noticia
a su mag y que la que no tubiere armas se